



Cámara Inmobiliaria de Venezuela  
Fundada en 1966

## NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE LA CERTIFICACIÓN

El siguiente procedimiento tiene como finalidad ofrecer información a las Cámaras Regionales, sobre los pasos y normativa para la obtención de la **Certificación®** emitida por la Cámara Inmobiliaria de Venezuela, a todos los corredores y agentes inmobiliarios que hayan concluido con éxito el Curso de Formación Integral de Profesional Inmobiliario y formen parte activa de la Cámara Inmobiliaria Regional.

### CAMARA INMOBILIARIA REGIONAL

1) Las solicitudes de Certificación deberán estar acompañadas de los siguientes recaudos:

- Planilla de Solicitud de Certificación.
- Carta de Aceptación de los Principios Fundamentales y del Reglamento del Corredor Inmobiliario.
- Síntesis Curricular donde se detalle: Nombres y Apellidos, Cédula de Identidad, Teléfonos, e-mail, Dirección de habitación, Dirección de oficina, estudios realizados, actividades laborales inmobiliarias realizadas, referencias de clientes)
- Dos (2) copias (no recortadas) de la cédula de identidad.
- Dos (2) fotos de frente, fondo blanco (una impresa y una digital)
- Copias de los Certificados de los cursos realizados, de los Certificados de Asistencia a los eventos realizados por la Cámara Inmobiliaria (Congresos, Seminarios, Talleres y otros)
- Tres (3) postulaciones de Miembros Certificados y afiliados a la Cámara Inmobiliaria.
- Depósito bancario (BANESCO Cuenta Corriente No. 0134-0331-70-3311010866) o cheque a nombre de la Cámara Inmobiliaria de Venezuela por un monto de Bs. 600,00

#### **En caso de ser Miembro de la Cámara Inmobiliaria**

- Acta Constitutiva de la empresa afiliada o Carta de Solicitud y su aceptación en caso de ser persona natural.
- Certificado de afiliación a la Cámara Inmobiliaria regional.
- Constancia de Solvencia de la Cámara Inmobiliaria regional.

2) Una vez que la Cámara Inmobiliaria Regional tenga en su poder las solicitudes y sus respectivos recaudos deberá verificar cada una de ellas a través de su respectivo Comité de Certificación Regional.

3) El citado Comité deberá Calificar cada solicitud bajo las siguientes categorías:

- Agente Inmobiliario: Persona Natural que no posee experiencia en la actividad inmobiliaria, egresado del Curso de Formación Integral del Profesional Inmobiliario, dictado por las Cámaras Regionales, por una Universidad, Instituto Educativo o

Empresas especializada, que haya suscrito convenio con la **Comisión Nacional de Certificación**.

- Corredor Inmobiliario: Persona Natural que posea más de 2 años en la actividad laboral, que haya sido titular de la Certificación como Agente Inmobiliario, o egrese del Curso de Formación Integral del Profesional Inmobiliario, dictado por las Cámaras Regionales, por una Universidad, Instituto Educativo o Empresas especializada, que haya suscrito convenio con la **Comisión Nacional de Certificación**.

4) Una vez realizada la Calificación el Comité de Certificación deberá emitir una carta (con membrete de la Cámara Inmobiliaria Regional) que contenga lo siguiente:

- Aprobación del Comité de Certificación Regional de las solicitudes.
- Calificación aprobada de las solicitudes
- Firmas del Presidente del Comité de Certificación Regional y el Presidente de la Cámara Inmobiliaria Regional.

5) Esta carta deberá ser enviada al Comité Académico de la Cámara Inmobiliaria de Venezuela, junto con las solicitudes de Certificación y sus respectivos recaudos.

#### COMITÉ ACADÉMICO NACIONAL

1) Una vez recibidas las solicitudes de Certificación por parte de las Cámaras Regionales se procederá a verificar la documentación.

2) El Comité Académico realizará una reunión con el Comité de Certificación Nacional, para la aprobación de las solicitudes.

3) Una vez aprobada cada solicitud se procederá a la emisión de los Certificados, junto con una carta que contenga lo siguiente:

- Aprobación de las solicitudes por parte del Comité de Certificación Nacional.
- Firmas del Presidente del Comité de Certificación Nacional y la Coordinadora del Comité Académico.

4) Para cada profesional se creará un **expediente** en la Cámara Inmobiliaria de Venezuela, que contenga:

- Planilla de Solicitud de Certificación, con foto impresa.
- Una (1) copia de la Cédula de Identidad.
- Planilla de Aceptación de los Principios Fundamentales y del Reglamento del Corredor Inmobiliario.
- Síntesis Curricular y documentos que respalden estudios y experiencia del profesional inmobiliario.
- Tres (3) postulaciones de Miembros Certificados y Afiliados a la Cámara Inmobiliaria.
- Certificado de Afiliación a la Cámara Inmobiliaria Regional (en caso de ser miembro).

5) Se enviará a cada Cámara Inmobiliaria Regional copia del expediente completo de cada solicitud para su respectivo archivo, conjuntamente con los Certificados, Carnet y Botón.

## **La Recertificación**

La primera emisión de certificados tendrá una vigencia de dos (2) años, por lo cual cada profesional deberá realizar una solicitud de recertificación, cumplido ese plazo ante la Cámara Inmobiliaria de Venezuela para la renovación de su Certificación, para ello deberá enviarse a la CIV los siguientes recaudos:

- 1.- Planilla de Solicitud de Recertificación.
- 2.- Una (1) foto digital de frente, fondo blanco.
- 3.- En caso de optar por la certificación de Corredor, por primera vez, constancia de haberse desempeñado como profesional Inmobiliario durante dos años.
- 4.- Depósito bancario (BANESCO Cuenta Corriente No. 0134-0331-70-3311010866) o cheque a nombre de la Cámara Inmobiliaria de Venezuela por un monto de Bs. 600,00